



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

- 1/2 -

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

24 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 888

VISTO: El Expte. N° 8.585-M17-M-12 y su agregado Expte. N° 3.584-M17-M-16 y las Resoluciones N° 082/13, N° 129/13 y el Decreto N° 440/13 -recaídas en dicho Expte.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las referidas actuaciones se tramita la adquisición de una casilla machimbrada con techo de chapa de zinc y materiales de construcción varios, con un presupuesto oficial de \$10.380 (pesos diez mil trescientos ochenta), destinados a la Sra. Fátima del Carmen Medina, D.N.I. N° 34.605.849 y que por los citados actos administrativos se establecen medidas con respecto al procedimiento de compra de la citada casilla;

Que a fs. 125 vta. obra acta refrendada el 28/07/16 por el Sr. Jefe de la Oficina de Compras y por la Sra. Adriana Medina en la cual esta última desiste de la donación de los materiales de construcción que se tramita por los presentes actuados y, a fs. 133/133 vta., dicho Jefe aclara que en la mencionada fecha se presentó la Sra. Adriana Medina, D.N.I. N° 20.580.560, quién dijo ser madre de la Sra. Fátima del Carmen Medina y que planteó que es de suma necesidad la adquisición de la casilla, la que se otorgaría a su nombre, todo esto con conocimiento del Sr. Intendente Municipal;

Que a fs. 126 el citado Funcionario adjunta cotización de la casilla solicitada y a fs. 128 elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 20.000 (pesos veinte mil) -determinado en base a dicha cotización- y a fs. 129 adjunta Pedido de Suministro para la adquisición de la casilla prefabricada de 30 metros cuadrados con techo de chapa de zinc, por el monto antes señalado;

Que a fs. 130 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y el Sr. Contador General realizan la imputación presupuestaria preventiva;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fs. 132 indica que considera viable la realización de una compra directa para dar ayuda urgente y necesaria a una vecina del Municipio, opinión que es ratificada a fs. 140, procedimiento sobre el cual cabe señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales a fs. 138 requiere el trámite urgente del asunto que nos ocupa, dado la necesidad de la adquisición de la citada casilla e informa que la misma se otorgará a la Sra. Adriana Medina y adjunta documentación de la citada Sra. y su grupo familiar;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 141 dispone la emisión el acto administrativo pertinente, indicando las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto el procedimiento de compra, tramitado a favor de la Sra. Fátima del Carmen Medina, por Expte. N° 8.585-M17-M-12; en consecuencia quedan derogadas las Resoluciones N° 082/13, N° 129/13 y el Decreto N° 440/13, de conformidad con lo considerado.

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

24 OCT 2016

///...

888

DECRETO:

ARTICULO SEGUNDO: OTORGASE a la Sra. Adriana del Valle Medina, D.N.I. N° 20.580.560, con domicilio en calle Rojas Paz y Colón S/N, Lote 22, B° San Agustín, Yerba Buena, Tucumán, un Subsidio por hasta la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), consistente en la entrega de una casilla prefabricada con techo de chapa de zinc, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra directa de una (1) casilla prefabricada de 30 m2, con techo de chapas de zinc, por hasta el monto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Art. 7° inc. 1) y Art. 7° - penúltimo párrafo; destinada a la Sra. Adriana del Valle Medina, D.N.I. N° 20.580.560, según lo dispuesto en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Subs. y Benef.", Cód. N° 70-010112-122005-002016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. Medina, del presente Decreto, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-
50

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA